



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Honduras

CIRCULAR No.-024-SGP-PGR-2016
AL PERSONAL QUE POSEE VEHÍCULO

Por medio del presente se les comunica: Que en virtud de que este edificio no cuenta con suficiente parqueo para los vehículos de los empleados; y en razón de esta misma situación algún personal que no cuenta con un estacionamiento asignado se ve en la necesidad de parquearse de manera atravesada; acción ésta que conlleva inconvenientes al momento de que la persona que cuenta con un parqueo quiere salir, dando como resultado momentos incómodos, ya que el dueño del vehículo atravesado no está presto a moverlo en el momento oportuno, lo que ocasiona atrasos en la disposición del tiempo de los demás compañeros.

Por tal motivo y con la finalidad de solventar de alguna manera esta situación, se le comunica que a partir del día Martes 25 de Octubre, 2016, deberán dejar las llaves de su vehículo con el guardia de seguridad asignado a los parqueos; asimismo se les solicita no utilizar los estacionamientos previamente asignados; A la misma vez se exhorta al personal que cuenta con un parqueo asignado, comprender la situación de los compañeros que no cuentan con el mismo, siendo flexible colaborando con ellos cuando estén disponibles los estacionamientos.

De no estar de acuerdo con esta disposición se les solicita buscar por su cuenta parqueo fuera de esta Institución, y así se contribuye a evitar problemas mayores.

Favor tomar nota de la presente.

Tegucigalpa, M.D., 25 de Octubre, 2016.

Abg. Luis Enrique Amaya Reyes
Sub-Gerente de Personal.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Honduras

CIRCULAR No.-025-SGP-PGR-2016
A TODO PERSONAL DE LA INSTITUCION

Por medio del presente, con instrucciones del Señor Procurador General de la República se les comunica: Que a partir de la fecha queda PROHIBIDO y esto mientras tengan una relación laboral con esta Procuraduría General de la República, que se abstengan de emitir opiniones de carácter político, en redes sociales, medios de comunicación social, escrita u hablada.

Fundamentos de Derecho: Reglamento Interno de Trabajo de la Procuraduría General de la República: Obligaciones de los Empleados.- Artículo 31.- Que literalmente dice: Literal d): “Observar los preceptos de este Reglamento Interno, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le imparta el Empleador o su representante en forma directa o por medios de sus subalternos, según el orden jerárquico establecido”.

Favor tomar nota de la presente.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de Octubre, 2016.

Abg. Luis Enrique Reyes
Sub-Gerente de Personal.